

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO para que se inscriba en letras de oro en el muro de honor de la Cámara de Diputados el nombre Alfonso García Robles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 77, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**INSCRIBASE EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE
ALFONSO GARCIA ROBLES**

Artículo Primero.- Inscríbase con letras de oro en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre del insigne diplomático y pacifista, Premio Nobel de la Paz, Alfonso García Robles.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Mesa Directiva de esta Cámara para que, en coordinación con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, organice la ceremonia en la que se dé cumplimiento a la inscripción del nombre de Alfonso García Robles.

TRANSITORIO

Unico.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 24 de abril de 2003.- Diputado Presidente, **Armando Salinas Torre**.- Rúbrica.- Diputado Secretario, **María de las Nieves García Fernández**.- Rúbrica.